

Dirección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable

Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Núm. Oficlo: DGDTUS/2022/361

Fecha: 02/06/2022

Asunto: Anuencia para tala 5 árboles

FONATUR TREN MAYA S.A. DE C.V. PRESENTE;

Por medio del presente le informo sobre su solicitud ingresada el dia 24 de mayo de 2022 para ilevar a cabo la tala de l'anico) árbas; que por su tamaño y ubicación obstruyen el proyecto de barda perimetral para la delimitación del predio ubicado en Tulum, Quintana roo, denominado como HOTEL AXKAN sustentado la posesión del predio a vés de la Critura Pública Volumen OCTOGESIMO NOVENO Tomo "A" con fecha 24 de Criembas, con base en la opinión técnica generada por personal de la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, sobre la secución, se otorga la siguiente Anuencia para tala de los 5 (cinco) ejemplares solicitados, y cumplimento en todo momento con las condicamentes siguientes:

CONDICIONANTES

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser de esta contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debido presentar monor fotos de a o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultado de la tala deberán ser triturados y composteados, su bao dentro de las actividades de la tala realizada.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultar es de la realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo mediante un manifiesto de recibido y evidencia. Vaca ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la disposición final de los residuos.
- 4. Durante las actividades de tala se deberá garantizar en la femoria, que los trabajadores cuenten con el uso de sanítarios portátiles o sanítarios permanentes conectados al sistema de dren que la septica.
- 5. Esta anuencia NO es un permiso de tala, por le debe realizar el trámite correspondiente como lo establece Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación del Cambio amático Tulum, en su artículo 206 fracción il inciso a) y b).
- 6. De igual forma mencionar que queda excictable de PRO BIDA de la tala de MANGLE, así como, el derribo de cualquier árbol incluido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-3 MARIA. Esta y de árboles monumentales.
- 7. Esta anuencia es válida por un persona esta a partir de la fecha de emisión de mismo.

8. Está obligado a respeta scollo caso de sufrir modificaciones, notificar a esta Dirección.

ESTA ANUENCIA ES NULA SAS DEL INCAMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS Y SE DARÁ INICIO A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATION.

Sin mas por el momento o do de us ed

ATENTAMENTE

ING. LORENZO BERNADE MIRANDA MIRANDA
DIBERGO SOBIERNI RAMERA DES ARRELA ORTERADORIAL
UKBARO SOSTANTABIR DEL RIVATIENTO BEFULUM
M. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO

C.C.P. ARCHIVO

2021-2024

LVB/ASG

ARQ. LIBERTAN VÁZÓVEZ BŰRGÓS DIRECTOR POETO PROPINSKIEM O AMBIENTAL X CAMBIO CLIMATICO DEL MÍLINI CIPIA PETIVIANO

Página 1 | 2

06 Junio - 2022